



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 170 -2024-MPH/GA

Huancayo, 07 AGO 2024

VISTO:

El Informe N° 896-2024-MPH/GA-SGA, de fecha 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha facultad se avoca a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional vigente;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico – normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, según el Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución de gasto compromete las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, los mismos que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, “Los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01 mediante el cual se amplía el plazo para la implementación de los lineamientos para entidades del Gobierno Nacional hasta el 01 de setiembre de 2022, tiene por objetivo establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, mediante el Informe N° 896-2024-MPH/GA.SGA, de fecha 02 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita el registro de responsable de autorizar los registros de los compromisos anuales, que se acreditaran en el aplicativo informático “Aplicación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; Lineamientos para optimizar los procesos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

certificación del crédito presupuestario y del compromiso, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, modificado por Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01; se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestado y del compromiso", con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, lineamientos que, según se dispone en su numeral 1.2), se aplican a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las competencias conferidas en el Artículo 12° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, concordante con el principio de desconcentración administrativa establecida en el numeral 85.3) del Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACREDITAR** como RESPONSABLE de autorizar los registros de los **Compromisos Anuales**, que se acreditarán en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, al servidor Lic. Adm. **Ruben Aguirre Palomino – DNI N° 43579548**; personal Designado en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Abastecimiento, con Resolución de Gerencia Municipal N° 471-2024-MPH/GM, de fecha 24 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el servidor acreditado como responsable de los compromisos anuales de: órdenes de compra, ordenes de servicio y contratos, deberán de utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para proceder con las acciones indicadas.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración N° 064-2024-MPH/GA de fecha 26 de marzo de 2024; que acredita como responsable de autorizar los registros de los **Compromisos Anuales**, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a la Ing. **Maryory Shandrey Rojas Calderón – DNI N° 47335367**.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al acreditado señalado en el Artículo Primero del mismo; así, como a las Sub Gerencias de: Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Mg. **Walter Jaime Landa Leon**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN